



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022- AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

Corrientes,

ORDENANZA N° 7317

27 DIC 2022

VISTO:

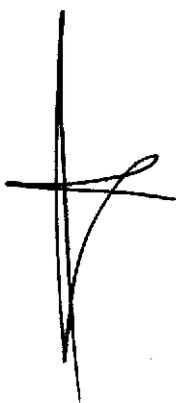
El Expediente 6362-S-2022, acerca del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023, Y;

CONSIDERANDO:



Que, por el mismo el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), a través de la Secretaría de Hacienda de conformidad con lo establecido en la Carta Orgánica Municipal (COM), eleva para consideración y tratamiento del Honorable Concejo Deliberante (HCD) el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos para el Ejercicio 2023.

Que, las erogaciones presupuestadas responden a los gastos necesarios para el normal funcionamiento del Municipio, asegurando la prestación de servicios y la ejecución de las obras proyectadas en el plan de obras públicas con bases sustentables.



Que, por Resolución N° 2462/19 se ha creado una metodología estandarizada empleada para planificación y presupuestación, por parte de todas las áreas del municipio, de sus proyectos a ejecutar en el ejercicio 2023 y que los resultados de dicha planificación se encuentran a nivel consolidado en las distintas partidas presupuestarias expresadas.

Que, atento a lo establecido en la COM, en su Artículo 29º inciso 3), es facultad del HCD la sanción anual del Presupuesto Municipal, a efectos de autorizar los créditos presupuestarios para atender los gastos, sobre la base de los recursos estimados para el Año 2023, a efectos de asegurar la normal prestación de los servicios básicos a cargo del Municipio.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

"Presupuesto Ejercicio Fiscal 2023"



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022- AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°

7317

27 DIC 2022

ARTÍCULO 1º: FIJA en la suma de Pesos Veinticuatro Mil Quinientos Tres Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta (\$24.503.954.570) la proyección de recursos de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 2º: FIJA en la suma de Pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Veintiocho Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Siete (\$ 24.428.339.567) los gastos totales del Departamento Ejecutivo Municipal para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º: FIJA en la suma de Novecientos Treinta y Ocho Millones Sesenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Dos (\$ 938.069.582) los gastos totales del Honorable Concejo Deliberante para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º: FIJA en la suma de Pesos Cincuenta y Tres Millones Novecientos Treinta Y Nueve Mil Uno (\$ 53.939.001) los gastos totales de la Defensoría De Los Vecinos para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5º: ESTIMA en la suma de Pesos Cincuenta y Tres Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta Y Siete (\$53.864.747) a fin de ser destinada a los servicios de la deuda.

ARTÍCULO 6º: EN relación con el artículo anterior, se estima en la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Siete (\$ 44.847.277) el monto correspondiente a amortización dela deuda y disminución de pasivos, y la suma de Pesos Nueve Millones Diecisiete MilCuatrocientos Setenta (\$9.017.470) a intereses de la deuda, para el ejercicio 2023.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022- AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

..3//

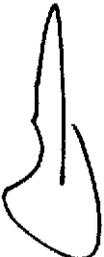
ORDENANZA Nº

7317

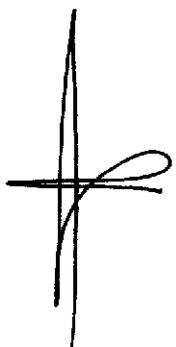
Corrientes,

27 DIC 2022

ARTÍCULO 7º: AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contratos de locación con opción a compra bajo la modalidad de contratos de Leasing, siendo los bienes objetos de tales contrataciones destinados al equipamiento municipal de maquinarias y/o vehículos. EL Departamento Ejecutivo Municipal, o los funcionarios que éste designe, tendrán facultades para determinar la época y oportunidad de la realización de las operaciones de locación con opción a compra, el monto, el plazo y los restantes términos y condiciones de las mismas. Estas operaciones deberán ser homologadas por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza específica.



ARTÍCULO 8º: AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contratos de compra bajo la modalidad de planes de ahorro o modalidad similar, siendo los bienes objetos de tales contrataciones destinados al equipamiento municipal de maquinarias y/o vehículos. Los planes de ahorro no podrán superar las 36 cuotas. El Departamento Ejecutivo Municipal, o los funcionarios que éste designe, tendrán facultades para determinar la época y oportunidad de la realización de las operaciones de locación con opción a compra, el monto, el plazo y los restantes términos y condiciones de las mismas. Estas operaciones deberán ser homologadas por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza específica.



ARTÍCULO 9º: AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar acuerdos con el Estado Nacional y/o el Estado Provincial para la refinanciación de pasivos o de los servicios de la deuda con dichas jurisdicciones, para mejorar el perfil de endeudamiento del Municipio. Los servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a la implementación de los programas de refinanciación de pasivos serán afrontados con el producido de las rentas generales del Municipio y/o de nuevas operaciones de crédito.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022- AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"

..4//

Corrientes,

7317

27 DIC 2022

ORDENANZA N°

ARTÍCULO 10: FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal al dictado de las normas complementarias o interpretativas necesarias que fijen los procedimientos y demás condiciones de las operatorias particulares; pudiendo efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento con los artículos precedentes, para que por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, registración y pago de lo autorizado los Arts. 8º y 9º de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 11: ESTÍMA, como consecuencia de lo establecido en los Artículos Anteriores, el siguiente Balance Financiero Preventivo para el Ejercicio 2023:

ESQUEMA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO EJERCICIO 2023

I. RECURSOS CORRIENTES		23.451.739.535
	- Tributarios	4.570.637.663
	- No Tributarios	284.480.082
	- Tributarios	18.545.499.622
	- Coparticipación Federal de Impuestos	15.462.420.187
	- Coparticipación Provincial de Impuestos	3.083.079.435
	- Transferencias	51.122.168
	- Aportes No Reintegrables	51.122.168
		19.631.552.916
II. GASTOS CORRIENTES		10.598.332.309
1	Personal	1.553.618.836
2	Bienes de Consumo	5.239.902.205
3	Servicios No Personales (Incluido NEIKE)	1.127.537.459
3	NEIKE	1.103.144.637
5	Transferencias Corrientes	9.017.470
A	Intereses de la Deuda	
B - RESULTADO ECONÓMICO (Ahorro/Desahorro Corriente) (1-2)		3.820.186.619
III. RECURSOS DE CAPITAL		1.052.215.035
	- Fondo Especial Ley Provincial N° 6311/14	1.030.305.535
	- Aportes Nacionales	21.909.501
IV. GASTO DE CAPITAL		4.796.786.649
4	Bienes de Capital	288.632.612
4	Trabajos Públicos	3.481.219.948
6	FOGOP	176.708.339
6	FODEL	30.924.840
6	Inversión Fideicomiso Santa Catalina	642.620.347



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022- AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

..5//

Corrientes,

ORDENANZA N°

7317

27 DIC 2022

6	Inversión Caja Municipal de Préstamos	176.680.562
TOTAL RECURSOS		24.503.954.570
TOTAL DE GASTOS		24.503.954.568
C - RESULTADO FINANCIERO (5-6)		75.615.005
D - RESULTADO PRIMARIO (C sin A)		84.632.475
VIII FUENTES FINANCIERAS		0
APLICACIONES FINANCIERAS		75.615.005
7	Amortización de la Deuda	14.886.179
7	Disminución de Otros Pasivos	29.961.098
	Aumento Disponibilidades	30.767.728

ARTÍCULO 12: El Departamento Ejecutivo Municipal distribuirá entre las jurisdicciones a su cargo el crédito autorizado en el artículo 2°.

ARTÍCULO 13: AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante ya la Defensoría De Los Vecinos, dentro del ámbito de sus jurisdicciones, a realizar los Giros de Partidas Presupuestarias para lograr el equilibrio de las cuentas Municipales distribuyendo los créditos autorizados; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 99 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 14: FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, para ampliar los créditos presupuestarios en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas, en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos determinados en el Art. 1°, o se originen por adhesión a Leyes, Decretos, Convenios y/o Programas Nacionales o Provinciales.

ARTÍCULO 15: DETERMINA que hasta el 50% de los excedentes de Recursos Corrientes Ordinarios deberán ser destinados para incrementos en las partidas de Personal Municipal, respetándose lo establecido en el Art. 102° de la Carta Orgánica.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022- AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

..6//

Corrientes,

ORDENANZA Nº

7317

27 DIC 2022

ARTÍCULO 16: AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar inversiones transitorias o permanentes con o sin intereses en el Fideicomiso Santa Catalina y el Parque Industrial, con Recursos Propios y/o de otros instrumentos financieros de crédito público de mediano plazo, que serán reembolsados con el producido de la venta de terrenos.

ARTÍCULO 17: AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar Aportes Ordinarios y/o Extraordinarios, Inversiones transitorias o permanentes con o sin intereses, a la Caja Municipal de Préstamos, con Recursos Propios y/o de otros instrumentos financieros de crédito público de mediano plazo.

ARTÍCULO 18: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 19: REMITIR la presente Ordenanza, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ARTÍCULO 20: REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTÍSIEDOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOSMIL VEINTIDÓS.

Esc. MARTA I. RACHMANKO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCIÓN GENERAL DE GENERALIDADES	
FECHA	28 DIC. 2022
BACIJAS	



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

.../17

7317

Corrientes,

27 DIC 2022

ORDENANZA N°

VISTO: LA ORDENANZA N° 7317 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 27/12/2022.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 5124 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 27/12/2022.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



MARIA SUYAL RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes